

INFORME DE INTERVENCIÓN PARA LA EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA DE 2021

1. ANTECEDENTES.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante, LOEPSF), aprobada en cumplimiento del mandato de desarrollo normativo que establece el art. 135 de la Constitución, tras su reforma de septiembre de 2011, dispone en su art. 3 que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley (el Sector Administraciones Públicas según la definición del SEC y el resto de las entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de aquéllas) se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea. Añade que se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural (mientras que para los entes dependientes excluidos del sector Administraciones públicas se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero).


Por su parte, el art. 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos e ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte de sector público se someterán **al principio de estabilidad presupuestaria**, que para la Corporaciones Locales se traduce en la obligación de mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.

Asimismo, el artículo 12 de la LOEPSF dispone que la variación del **gasto computable** de la Administración Central, de las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.

Por su parte, el art. 4 de la LOEPSF establece que se entenderá por **Sostenibilidad Financiera** la capacidad para financiar compromisos de gasto presentes y futuros dentro de los límites de déficit y deuda pública. El artículo 13 de la referida LOEPSF instrumenta el principio de sostenibilidad financiera al determinar que el volumen de **deuda pública**, definida de acuerdo con el protocolo sobre Procedimiento de déficit excesivo, del conjunto de Administraciones Públicas no podrá superar el 60 % del P.I.B. nacional expresado en términos nominales, o el que se establezca por la normativa europea, correspondiendo un 3 % para el conjunto de las Corporaciones Locales. No obstante para el cumplimiento de esta ratio se prevé un periodo transitorio hasta 2021 (Disposición transitoria primera LOEPSF).

Por último, la LOEPSF en su artículo 15 previene que corresponderá al Gobierno, en el primer semestre de cada año, fijar (en porcentajes del P.I.B. nacional nominal) los objetivos de estabilidad presupuestaria, en términos de capacidad o necesidad de financiación de

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09
Observaciones		Página	1/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==		





acuerdo con la definición del SEC, y el objetivo de deuda pública referidos a los tres ejercicios siguientes para cada subsector de las Administraciones Públicas. Para el subsector de las entidades locales y para el ejercicio 2021, se ha tomado como referencia el último Acuerdo aprobado de Consejo de Ministros, de fecha 11 de febrero de 2020, por el que se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y de deuda pública para el conjunto de Administraciones Públicas y de cada uno de sus subsectores para el período 2021-2023. En el citado Acuerdo, y para el ejercicio 2021, se ha fijado el objetivo de estabilidad presupuestaria en el 0,00%, el objetivo de deuda pública en el 2,00% y el porcentaje de variación del gasto computable de las Administraciones Públicas en el 3,00%.

Por otro lado, el artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2015/2012 por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF, incluye entre la información que las Corporaciones Locales deben remitir antes de 31 de marzo de cada año, el informe de la Intervención de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad y del límite de deuda.

Según el artículo 16.2 del R.D. 1463/2007, que aprobó el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales (que no ha sido expresamente derogado y, por tanto, hay que entender vigente en todo aquello que no se oponga a la LOEPSF), el informe de evaluación del cumplimiento del objetivo de estabilidad respecto de los presupuestos iniciales de las entidades locales, sus organismos autónomos y el resto de entidades dependientes que formen parte del sector público, **corresponderá emitirlo a la Intervención local** para su elevación al Pleno y tendrá carácter independiente, incorporándose al previsto en el artículo 191.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLRHL) referido a la liquidación del presupuesto. El Interventor local detallará en su informe los cálculos efectuados y los ajustes practicados sobre la base de los datos de los capítulos 1 a 9 de los estados de gastos e ingresos presupuestarios, en términos de Contabilidad Nacional, según el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales.

El R.D. 1463/2007, en su artículo 4.1 especifica que las entidades locales, sus organismos autónomos y los entes públicos dependientes de aquéllas, que presten servicios o produzcan bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales(Sector Administraciones Públicas), aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus presupuestos consolidados **ajustándose al principio de estabilidad** definido en dicha Ley; de otro lado, en su apartado 2, indica que las restantes entidades públicas empresariales, sociedades mercantiles y demás entes de derecho público dependientes de las entidades locales, aprobarán, ejecutarán y liquidarán sus respectivos presupuestos o aprobarán sus respectivas cuentas de pérdidas y ganancias en situación de equilibrio financiero, de acuerdo con los criterios del plan de contabilidad que les sea de aplicación.

A raíz de la Declaración del estado de alarma aprobada por Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, se han producido diversos hechos que van a tener incidencia en la aplicación práctica de las reglas fiscales observables en la gestión económica y presupuestaria de las distintas Administraciones Públicas:


Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	2/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			

- Recomendación del Consejo de la UE de 20 de julio de 2020 a España para adoptar medidas en consonancia con la cláusula general de salvaguarda
- Acuerdo del Consejo de Ministros de 6 de octubre de 2020 que suspende el ACM de 11 de 2020 sobre la adecuación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas en el año 2020, y se fija el límite de gasto no financiero para 2020, así como la fijación de los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el conjunto de las Administraciones Públicas para el período 2021-2023, y el límite de gasto no financiero para 2021.
- Informe de la Airef de 13 de octubre de 2020 en el que se aprecia la concurrencia de circunstancias excepcionales, y se indica que resulta pertinente activar la cláusula de escape prevista en la LOEPSF, sin que ello pueda suponer una relajación respecto a la sostenibilidad de las cuentas públicas a medio y largo plazo
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 20 de octubre de 2020 en el que se aprecia una situación de emergencia extraordinaria y en consonancia con lo dispuesto en el artículo 135.4 de la Constitución se aplica el artículo 11.3 de la LOEPSF por el cual, de manera excepcional, el Estado y las Comunidades Autónomas podrán incurrir en déficit estructural en situaciones de emergencia extraordinaria, aunque como el propio artículo señala esta desviación temporal no puede poner en peligro la sostenibilidad fiscal a medio plazo.
- Acuerdo del Congreso de los Diputados de 13 de septiembre de 2021 en el que se aprueba mantener la suspensión de las reglas fiscales para el año 2022, al persistir las condiciones de excepcionalidad que lo así lo aconsejan.

En relación a esta última premisa, es necesario señalar que el artículo 11.4 de la LOEPSF señala: *Las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.*

De igual manera en el mismo texto legal en el artículo 3.1 se indica que: *“La elaboración, aprobación y ejecución de los presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad, coherente con la normativa europea”*. En este sentido la LOEPSF trae su causa en el cumplimiento del Tratado de Estabilidad, Coordinación y Gobernanza en la Unión Europea y Monetaria de 2 de marzo de 2012.

Respecto a la aplicación de la excepcionalidad prevista en el artículo 11.3 citado, al ámbito de la Administración Local, y por lo tanto la suspensión de las reglas fiscales, según se indica por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Fiscal, las Entidades locales han de asumir el ejercicio de sus competencias previstas en la Ley 7/1985 de Bases del Régimen Local, en particular en el caso de los municipios, en las materias de sanidad y salubridad pública de espacios y medios de transporte o de asistencia social primaria, esenciales para reducir el impacto de la pandemia; a lo que habría que añadir en el ámbito de las provincias que, entre otras, son competencias propias de las Diputaciones: *a) la*

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	3/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			



coordinación de los servicios municipales, . . b) la asistencia y cooperación jurídica, económica y técnica a los Municipios, . . c) La cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y en la planificación del territorio provincial, de acuerdo con las competencias de las demás Administraciones en ese ámbito. Por lo que según se indica por la Secretaría General de Financiación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda: “no parece que tenga fundamento suspender los acuerdos del ACM de 11 de febrero de 2020 para el Estado y las CCAA y restringir la actuación y el ejercicio de las competencias por las EELL, cuando su concurso es necesario para solventar la crisis provocada por la COVID-19”.

Por lo tanto, a tenor de lo expuesto se puede deducir que tras el ACM de 6 de octubre de 2020 y la aprobación por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020, prorrogado por acuerdo del Congreso de 13 de septiembre de 2021 por el que se indica que quedan suspendidos los acuerdos de 11 de febrero de 2020 por los que se adecuan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para 2020, y se fija el límite de gasto no financiero para 2020, y se fijan los objetivos de estabilidad presupuestaria y deuda pública para el período 2022-2023 y el límite de gasto no financiero para 2022, pueden considerarse inaplicables dichos objetivos para el conjunto de las Administraciones Públicas, y se provoca la suspensión de las reglas fiscales aludidas.

A pesar de no haberse aprobado expresamente una norma que señale de forma concreta la aplicación de esta suspensión en el ámbito de la Administración Local, es criterio del Ministerio de Hacienda que la suspensión de las reglas fiscales acordada por el Congreso de los Diputados el 20 de octubre de 2020 sea aplicable desde esa fecha sin necesidad de aprobar norma alguna de desarrollo.

No obstante la suspensión señalada, el Consejo de Ministros aprueba el 27 de Julio de 2020 sin ser obligatorios, los niveles y tasas de referencia del déficit a considerar en 2021, que para las Entidades locales se sitúa en situación de equilibrio.

El presente informe se emite en cumplimiento de la aludida prescripción legal, entendiéndolo a su vez que es el mismo al que se refiere también el citado artículo 15.4.e) de la Orden HAP/2015/2012 y, por lo tanto, mediante el que se deberá evaluar si la liquidación, una vez consolidada y en términos de capacidad de financiación, de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales, cumple los objetivos establecidos por el Gobierno en materia de estabilidad presupuestaria y de deuda pública.

Este informe se califica como de control permanente en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.2 del RD 424/17, de 28 de abril y el artículo 4.1.b) 6º del RD 128/2018, de 16 de marzo.

Este informe evalúa la posición de estabilidad presupuestaria, el cumplimiento de la regla de gasto y del ratio de deuda viva respecto de las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla para 2021, en términos consolidados. Las entidades que integran el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla y, por

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	4/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			



tanto, el Sector Administraciones Públicas, según el inventario de entes clasificado por la IGAE, son las siguientes:

- Diputación De Sevilla
- Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF)
- Organismo Autónomo Casa de la Provincia
- Sociedad Provincial de Informática S.A.U. (INPRO)
- Sociedad Sevilla Activa S.A.U.
- Sociedad promoción, Desarrollo y Turismo S.A.U. (PRODETUR)
- Consorcio Provincial de aguas de Sevilla
- Consorcio del Huesna
- Fundación Vía Verde de la Sierra
- Consorcio de Prevención, Extinción y Salvamento de la Provincia de Sevilla.


2. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

El artículo 15.1 de la LOEPSF alude a la fijación y evaluación del objetivo de estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación de acuerdo con la definición contenida en el Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales. En consecuencia, y puesto que el objetivo de estabilidad presupuestaria se ha de medir de acuerdo con la metodología de la contabilidad nacional, se exponen a continuación los ajustes que, utilizando como guía el Manual elaborado por la IGAE para el cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las corporaciones locales, así como otros ajustes derivados de la interpretación de las normas contables, se han llevado a cabo sobre los datos contenidos en la liquidación de 2021 de la Diputación y sus entes dependientes.

2.1 DIPUTACIÓN DE SEVILLA.

Para el cálculo de la Estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla individualmente considerada, tomamos la suma de los ingresos no financieros de los Cap. I a VII de la liquidación y restamos los gastos no financieros de los cap. I a VII. Debido a que los criterios de contabilización y registro de las operaciones presupuestarias no coinciden en todos los casos con los criterios de la contabilidad nacional para el registro de esas mismas operaciones, en algunos capítulos, tanto de ingresos como de gastos, procede realizar algunos ajustes en términos de contabilidad nacional.

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09
Observaciones		Página	5/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==		



DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 1	-20.446,17
Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3	10.784,44
Ajuste por liquidación PTE 2008	1.687.995,48
Ajuste por liquidación PTE 2009	6.800.618,52
Ajuste Gastos pendientes de aplicar al presupuesto	-267.088,88
Ajustes PFOEA (INGRESOS 2020 CON DR ejercicio 2021)	-1.098.309,10
Total ajustes CN 2021	7.113.554,79

A. AJUSTES DE INGRESOS

- Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 1.** Procede hacer un ajuste en relación al concepto de ingresos 17101 "Recargo provincial del Impuesto de actividades económicas", por no coincidir los Derechos reconocidos en 2021 con la Recaudación del mismo, ya sea de corriente o de cerrado, dado que el tratamiento del SEC para los ingresos de capítulos I, II y III es aplicando el criterio de Caja. En este ejercicio, los derechos reconocidos en este concepto son superiores a la recaudación en un importe de 20.446,17€, lo que contribuye a disminuir la capacidad de financiación en el referido importe.
- Ajuste por recaudación de ingresos. Capítulo 3.** Este capítulo recoge tanto ingresos de naturaleza tributaria como otros asimilados o relacionados con aquéllos. Como con respecto a dichos recursos el criterio de imputación en la contabilidad presupuestaria es el de devengo mientras que en contabilidad nacional es el de caja, los derechos reconocidos netos de la liquidación de 2021 tienen que compararse con el importe efectivamente recaudado en el ejercicio corriente y cerrado en este capítulo. En este ejercicio, los derechos reconocidos son inferiores a la recaudación en un importe de 10.784,44€, lo que contribuye a aumentar la capacidad de financiación de la Diputación en ese importe.
- Ajuste por liquidación de la participación en los tributos del Estado (PTE) de 2008 y 2009:** Estos dos ajustes corresponden a la devolución de los importes percibidos en 2008 y 2009 correspondientes a la PTE por encima de los que debió corresponder en aquellos ejercicios, una vez liquidados. Estos importes se devuelven de forma fraccionada mensualmente. Desde el punto de vista presupuestario el criterio adoptado por la Intervención es coherente con el criterio empleado en contabilidad nacional, de forma que se registran las entregas a cuenta por su importe bruto y el descuento correspondiente por las devoluciones en un mismo acto contable. Esto

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09
Observaciones		Página	6/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==		



supone que de los derechos reconocidos están descontadas las cantidades devueltas al Estado mensualmente, que están efectivamente recaudadas, que son ingresos de 2021 y que corresponden al reintegro de cantidades indebidamente cobradas en 2008 y 2009. Procede, por tanto, realizar un ajuste positivo por las cantidades recaudadas de 2021 y devueltas al Estado, y reflejar así los derechos devengados y efectivamente recaudados de 2021. El ajuste positivo por la liquidación de la PTE de 2008 asciende a 1.687.995,48€ y, por la de 2009 a 6.800.618,52€. Indicar que este ejercicio es el último en el que practicaremos ambos ajustes, ya que finaliza la devolución en el 2021.


- **Ajuste por ingresos del PFOEA.** También, en el ejercicio 2021 se han reconocido derechos de ingresos procedentes del PFOEA del año 2020, lo que provoca un ajuste negativo por un importe de -1.098.309,10 € (fué positivo en 2020).

B. AJUSTES DE GASTOS

- **Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto.** Estos gastos se contabilizan en el haber de la cuenta 413 “acreedores por operaciones devengadas”. El saldo acreedor de la mencionada cuenta, recoge las obligaciones devengadas de gastos realizados, para los que no se ha producido su aplicación al presupuesto. Por ello, y atendiendo al principio del devengo que rige en la Contabilidad Nacional, en el caso de que el saldo final de la mencionada cuenta sea mayor que el inicial, dará lugar a un ajuste negativo aumentado el déficit de la Corporación Local y viceversa. En nuestro caso, el saldo final es mayor al inicial en un importe de 267.088,88 €, por lo que procede realizar un ajuste negativo por dicha cuantía.

El total de ajustes de contabilidad nacional a aplicar al saldo presupuestario no financiero de 2021 asciende a la cuantía negativo de 7.113.554,29 euros.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	28.380.677,28
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	22.848.322,07
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	5.633.492,77
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	285.585.541,25
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	112.559,11
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	671.365,23
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	28.601.317,66
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	371.833.275,37

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	7/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			

CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	89.519.860,91
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	17.726.334,92
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	1.098.592,12
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	181.697.697,36
CAP.5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	32.960.313,41
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	143.913.120,77
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	466.915.919,49
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-95.082.644,12
Total ajustes contabilidad nacional	7.113.554,29
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-87.969.089,83


Como resultado de lo expuesto, una vez sumados los ajustes positivos y negativos explicados en ingresos y gastos podemos concluir que el presupuesto de la Diputación de Sevilla, individualmente considerado, se liquida en 2021 con déficit en términos de contabilidad nacional, que se corresponde con una necesidad de financiación de -87.969.089,83 €.

2.2 OPAEF

Sobre la misma base procedimental explicada anteriormente para el cálculo del cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Diputación de Sevilla procedemos a calcular el cumplimiento de este objetivo por el Organismo Autónomo OPAEF.

OPAEF 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
AJUSTES DE CONTABILIDAD NACIONAL	IMPORTE
Gastos pendientes de aplicar al presupuesto 413	15.710,91
Total ajustes a Presupuesto 2021	15.710,91

- Ajuste por gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto. El saldo acreedor de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas" ha disminuido en 15.710,91€, por lo que procede realizar un ajuste positivo por dicha cuantía.

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	8/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			


OPAEF 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	25.377.172,88
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	-115,14
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	25.377.057,74
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	13.958.523,25
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	7.211.949,57
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	189.889,48
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	654.851,98
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	146.282,37
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	22.161.496,65
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	3.215.561,09
Total ajustes contabilidad nacional	15.710,91
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	3.231.272,00

La liquidación del presupuesto del OPAEF de 2021 cumpliría el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un superávit presupuestario en términos de contabilidad nacional de 3.231.272,00 €.

2.3 CASA DE LA PROVINCIA

De nuevo, el procedimiento de cálculo es el mismo al empleado anteriormente, al tratarse de un organismo autónomo sometido a presupuesto y contabilidad pública. En esta ocasión, el único ajuste que procede realizar es el correspondiente a "gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto", contabilizados en el haber de la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas". Dado que el saldo final de la mencionada cuenta,

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09
Observaciones		Página	9/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==		





es mayor al inicial en un importe de 4.637,50 €, procede realizar un ajuste negativo en dicha cuantía.

CASA DE LA PROVINCIA 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	7.581,04
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	652.892,08
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	4.701,31
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	665.174,43
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	282.390,94
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	396.547,41
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	4.701,31
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	683.639,66
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-18.465,23
Total ajustes contabilidad nacional	4.637,50
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-13.827,73

El presupuesto liquidado de Casa de la Provincia de 2021 no cumpliría el principio de estabilidad presupuestaria al presentar un déficit presupuestario en términos de contabilidad nacional que se corresponde con una necesidad de financiación de de 13.827,73 €.


2.4 SOCIEDADES MERCANTILES

Con carácter previo a la evaluación de SEVILLA ACTIVA, PRODETUR e INPRO resulta necesario aludir a la complejidad del proceso para determinar la capacidad o necesidad de financiación de las sociedades mercantiles públicas y, en consecuencia, el cumplimiento o no por su parte del objetivo de estabilidad presupuestaria (dificultad que es común a todas aquellas unidades incluidas en el sector de las Administraciones Públicas que están sometidas al Plan General de Contabilidad de la Empresa Española o a alguna de sus

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	10/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			

adaptaciones sectoriales), debido precisamente a que la información base para su cálculo no tiene carácter presupuestario, sino que se extrae de sus estados contables a 31 de diciembre (Balance, Memoria y Cuenta de Pérdidas y Ganancias). De forma resumida se puede afirmar que la capacidad o necesidad de financiación de estas entidades se calcula por la diferencia entre sus ingresos y gastos computables de acuerdo con los criterios de la contabilidad nacional, entre los que se encuentran tanto aquellos que se deducen de la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, como los que constituyen variaciones del Balance representativas de flujos económicos y que, según la contabilidad nacional, deben ser considerados como gastos o ingresos.

SOCIEDADES MERCANTILES. ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021			
	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	0,00	0,00	0,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	342.195,53	0,00	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	884,75	0,00	397.972,00
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	654.192,30	2.676.493,90	6.600,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00	0,00	169,00
6. INGRESOS DE APTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00	0,00	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	516,24	530,80	0,00
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	6.137.152,37	8.427.060,58	1.928.649,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	243.705,25	215.932,26	134.086,00
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	7.378.646,44	11.320.017,54	2.467.476,00
1. APROVISIONAMIENTOS	361.812,53	0,00	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	5.688.189,30	7.559.223,29	1.628.482,00
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	488.243,35	3.244.030,22	377.652,00
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	3.436,39	133,05	130.835,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	76,62	42.706,35	74.580,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	772,73	119.040,10	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	429.483,43	215.932,26	36.674,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00	53.609,87	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00	0,00	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	6.972.014,35	11.234.675,14	2.248.223,00
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO	406.632,09	85.342,40	219.253,00
AJUSTES POR TRANSFERENCIAS INTERNAS	-342.825,40	5.629,67	-123.131,74
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	63.806,69	90.972,07	96.121,26


Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	11/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			

De la tabla anterior, podemos deducir que INPRO, Prodetur y Sevilla Activa tienen una capacidad de financiación de 63.806,69 €, 90.972,07€ y 96.121,26€ respectivamente.

2.5 CONSORCIO DE AGUAS DEL HUESNA

El Consorcio de Aguas del Huesna entra dentro del ámbito de consolidación de la evaluación la estabilidad del ejercicio 2021 al tratarse de una entidad dependiente de la Diputación de Sevilla en términos de contabilidad nacional. El cálculo de la estabilidad presupuestaria se realiza con la misma metodología de la Diputación y sus Organismos autónomos, al estar sometido a presupuesto limitativo y al régimen de contabilidad pública. En este caso no se realizan ajustes de contabilidad nacional, por lo que el saldo presupuestario no financiero coincide con la capacidad de financiación.

CONSORCIO DEL HUESNA 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	69.805,36
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	7.965.258,23
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	8.035.063,59
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	37.973,88
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	7.020,00
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	28.839,78
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	233.510,42
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	307.344,08
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	7.727.719,51
Total ajustes contabilidad nacional	0,00
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	7.727.719,51

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	12/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			



Como se puede ver en el cuadro anterior, el Consorcio de Aguas del Huesna presenta un superávit de 7.727.719,51€, motivado por la aportación extraordinaria de la Diputación de Sevilla que financia el 20% de la Obra de construcción de nuevas infraestructuras para la mejora de la eficiencia energética de las instalaciones de la estación de tratamiento de agua potable (ETAP).

2.6 CONSORCIO PROVINCIAL DE AGUAS DE SEVILLA

El Consorcio provincial de Aguas de Sevilla se encuentra en la misma situación de dependencia de la Diputación de Sevilla que el Consorcio del Huesna. Su régimen presupuestario y contable es idéntico.

Con respecto a los ingresos, y aplicando el criterio del SEC respecto a las transferencias entre Administraciones Públicas en las que prevalece el criterio del ente pagador, cabe hacer los ajustes siguientes:

- *Ajuste por la aportación del Consorcio de aguas Plan Écija.* Este consorcio efectuó el reconocimiento de obligación en Enero de 2021, correspondiente a la aportación de 2020, por lo que se procedió a efectuar un ajuste negativo en 2020 por un importe de 27.923,66 €, por lo que corresponde en este ejercicio un ajuste positivo por el mismo importe en 2021.

- *Ajuste por la aportación del Ayuntamiento de Sevilla (EMASESA),* al igual que en el caso anterior, EMASESA procede al reconocimiento de obligación en el 2021, por lo que se practicó un ajuste negativo en el año 2020 por un importe de 83.847,80 euros. En este ejercicio procedemos a efectuar el ajuste positivo. Con respecto a los gastos, el único ajuste que procede realizar es el correspondiente a "gastos realizados en el ejercicio pendientes de aplicar al presupuesto", contabilizados en la cuenta 413 "Acreedores por operaciones devengadas". Dado que el saldo acreedor final de la mencionada cuenta es mayor al inicial en un importe de 2.150,21 €, procede realizar un ajuste negativo en dicha cuantía.

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	400.920,75
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	400.920,75
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	339.047,57
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	12.835,55
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	6.695,16
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	235,95
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	358.814,23
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	42.106,52
Total ajustes contabilidad nacional	109.621,25
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	151.727,77

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	13/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			



Tras los ajustes, el Consorcio provincial de aguas de Sevilla presenta en la liquidación 2021 un superávit de 151.727,77 €.

2.7 CONSORCIO DE PREVENCIÓN, EXTINCIÓN Y SALVAMENTO DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Este consorcio se encuentra en la misma situación de dependencia de la Diputación que los anteriores y su régimen presupuestario y contable es idéntico. En este caso no procede efectuar ajuste alguno.

CONSORCIO DE BOMBEROS 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
OPERACIONES NO FINANCIERAS	Dº REC / OB. REC
CAP. 1 IMPUESTOS DIRECTOS	0,00
CAP. 2 IMPUESTOS INDIRECTOS	0,00
CAP. 3 TASAS Y OTROS INGRESOS	111.726,67
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.953.209,82
CAP. 5 INGRESOS PATRIMONIALES	0,00
CAP. 6 ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
INGRESOS NO FINANCIEROS (1)	3.064.936,49
CAP. 1 GASTOS DE PERSONAL	126.466,14
CAP. 2 GASTOS EN BIENES CORR. Y SERVICIOS	64,68
CAP. 3 GASTOS FINANCIEROS	0,00
CAP. 4 TRANSFERENCIAS CORRIENTES	4.104.265,50
CAP. 5 FONDO DE CONTINGENCIA	0,00
CAP. 6 INVERSIONES REALES	0,00
CAP. 7 TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0,00
GASTOS NO FINANCIEROS (2)	4.230.796,32
SALDO PRESUPUESTARIO NO FINANCIERO 1-2	-1.165.859,83
Total ajustes contabilidad nacional	0,00
CAPAC (+)/NECES. (-) DE FINANCIACIÓN	-1.165.859,83

El Consorcio presenta una necesidad de financiación por importe de -1.165.859,83 €.

2.8. FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA

De los estados provisionales a 31 de diciembre de 2021 remitidos por esta Fundación, evaluamos su situación de estabilidad presupuestaria de forma análoga al de las

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	14/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			



sociedades mercantiles dado que su régimen contable sigue el plan general de contabilidad de PYMES adaptado a entidades sin fines de lucro.

FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
1. IMPORTE NETO DE LA CIFRA DE NEGOCIO	379.850,00
2. TRABAJOS REALIZADOS POR LA EMPRESA PARA SU ACTIVO	0,00
3. INGRESOS ACCESORIOS Y OTROS DE GESTIÓN CORRIENTE	22.463,46
4. SUBVENCIONES Y TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00
5. INGRESOS FINANCIEROS POR INTERESES	0,00
6. INGRESOS DE APTICIPACIONES EN INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	0,00
7. INGRESOS EXCEPCIONALES	133.790,64
8. APORTACIONES PATRIMONIALES	0,00
9. SUBVENCIONES DE CAPITAL RECIBIDAS	98.244,64
INGRESOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	634.348,74
1. APROVISIONAMIENTOS	0,00
2. GASTOS DE PERSONAL	286.724,55
3. OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	271.194,50
4. GASTOS FINANCIEROS Y ASIMILADOS	300,00
5. IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
6. OTROS IMPUESTOS	0,00
7. GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
8. VARIACIONES EN INMOV. MATERIAL E INTANGIBLE, INVERSIONES INMOBILIARIAS, EXISTENCIAS	0,00
9. VARIACIÓN DE EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	2.029,98
10. APLICACIÓN DE PROVISIONES	0,00
11. INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE OTRAS ADMINIST. Y ENTIDADES PÚBLICAS	0,00
12. AYUDAS, TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
GASTOS A EFECTOS DE CONTABILIDAD NACIONAL	560.249,03
SUPERÁVIT (+) Ó DÉFICIT (-)	74.099,71

La Fundación Vía Verde de la Sierra presenta una situación de superávit por importe de 74.099,71€ en 2021.

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	15/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			



DIPUTACIÓN DE SEVILLA. DATOS CONSOLIDADOS

Para poder determinar el cumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria por el Presupuesto liquidado de la Diputación de Sevilla de 2021, en términos consolidados, debemos agregar en un cuadro los superávits o déficits extraídos de los presupuestos liquidados de las entidades sometidas a presupuesto limitativo y de los estados financieros de las entidades sometidas al Plan General de Contabilidad de empresas.

DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO 2021	
ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA	
ENTIDAD	CAPAC. (+) NECES. (-) FINANCIACIÓN
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	-87.969.089,83
OPAEF	3.231.272,00
CASA DE LA PROVINCIA	-13.827,73
PRODETUR	90.972,07
SEVILLA ACTIVA	96.121,26
INPRO	63.806,69
CONSORCIO DEL HUESNA	7.727.719,51
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	151.727,77
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	74.099,71
CONSORCIO DE BOMBEROS	-1.165.859,83
TOTAL CONSOLIDADO	-77.713.058,38

La liquidación de la Diputación de Sevilla consolidada ha generado en 2021 un déficit presupuestario que se corresponde con una necesidad de financiación de 77.713.058,38 €, por lo que **la Diputación de Sevilla no cumpliría con el objetivo de Estabilidad presupuestaria**. Debido a la supresión de las reglas fiscales antes aludida, no resulta obligatoria la aplicación de un Plan económico-financiero, tal y como dispone el art. 21 de la LOEPSF.

3. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

La regla de gasto a que hace referencia el art. 12 de la LOEPSF establece que *“la variación del gasto computable de la Administración Central, las Comunidades Autónomas y de las Corporaciones Locales, no podrá superar la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española”*. El mismo artículo continúa señalando que *“se entenderá por gasto computable a los efectos previstos en el apartado anterior, los empleos no financieros definidos en el Sistema Europeo de Cuentas, excluidos los intereses de la deuda, el gasto no discrecional en prestaciones por desempleo, la parte*

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	16/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			



del gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas y las transferencias a las Comunidades Autónomas y a las Corporaciones locales vinculadas a los sistemas de financiación”.

De acuerdo con lo expuesto al principio de este informe sobre la supresión de las reglas fiscales y a tenor de lo allí expuesto, se puede deducir que puede considerarse inaplicable el objetivo del cumplimiento de la Regla de Gasto al conjunto de las Administraciones Públicas. No obstante se emite informe respecto a esta regla fiscal a fin de que la Corporación conozca de forma expresa el gasto no financiero computable de 2021.

La evaluación de la Regla de Gasto por la Diputación de Sevilla en términos consolidados en la liquidación de 2021 se hace siguiendo la guía para la determinación de la regla de gasto por las Corporaciones Locales publicada por la IGAE. Para ello, la guía distingue dos formas de cálculo de los empleos no financieros:

- Para Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad Pública: Diputación de Sevilla, OPAEF, Casa de la Provincia, Consorcio provincial de aguas de Sevilla, Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento y Consorcio del Huesna.
- Para Unidades sometidas al Plan General de Contabilidad de la empresa española (o adaptaciones sectoriales): PRODETUR, INPRO, SEVILLA ACTIVA y Fundación Vía Verde de la Sierra.

Para la determinación del **gasto computable de 2021 en términos consolidados**, es necesario indicar que como consecuencia de la consulta a la IGAE sobre el criterio aplicado al OPAEF en el presupuesto 2019 en el que, en relación al gasto no financiero, se indicaba que según la S.G. de Análisis y Cuentas de las Corporaciones Locales de la IGAE, pueden considerarse finalistas los ingresos por los servicios de gestión tributaria efectuados por los entes públicos, lo que implicaría descontar el importe de dichos ingresos finalistas del cómputo de los empleos no financieros en la verificación del cumplimiento de la Regla de Gasto.

	GASTO COMPUTABLE LIQUID. 2020	Límite REGLA DE GASTO 2021 (+3,00%)
DIPUTACIÓN DE SEVILLA. CONSOLIDADO	171.631.293,16	176.780.231,95

El límite inicial de Regla de Gasto para la Diputación de Sevilla en términos consolidados en la liquidación del ejercicio 2021 hubiera ascendido a 176.780.231,95 €. No obstante, por las razones expuestas en la primera parte de este informe, no serán aplicables las reglas fiscales de la estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto para los ejercicios 2020 y 2021.

El gasto computable de las entidades que forman el perímetro de consolidación de la Diputación de Sevilla en 2021 se obtiene por agregación del gasto computable calculado para cada una de ellas. Este cálculo detallado se incorpora en el **ANEXO** al presente informe,

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	17/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			



entidad a entidad, con el detalle de ajustes de contabilidad nacional practicados en cada una de ellas. El resumen de gasto computable consolidado de la Diputación de Sevilla lo vemos en el cuadro siguiente:

	GASTO COMPUTABLE LIQUIDACIÓN 2021
DIPUTACIÓN DE SEVILLA	354.755.343,62
OPAEF	2.646.966,10
CASA DE LA PROVINCIA	679.002,16
CONSORCIO DEL HUESNA	54.576,74
CONSORCIO PROV. DE AGUAS	362.657,67
INPRO	6.968.577,96
PRODETUR	11.139.069,73
SEVILLA ACTIVA	2.117.388,00
FUNDACIÓN VÍA VERDE	559.949,03
CONSORCIO DE BOMBEROS	4.230.796,32
TOTAL CONSOLIDADO	383.514.327,33

El importe del gasto computable consolidado asciende a 383.514.327,33 €, no siendo necesario Plan económico- financiero según el artículo 21 de la LOEPSF, por la suspensión de las reglas fiscales.

4. EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF es novedosa respecto al endeudamiento de las entidades locales al regular, por primera vez, la fijación de un límite de deuda de las Administraciones Públicas como instrumentación del principio de sostenibilidad financiera. De acuerdo con el artículo 15 de la misma, el Gobierno fijará los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública referida a los tres ejercicios siguientes (2021, 2022, 2023). En virtud del Acuerdo del Consejo de Ministros de 11 de Febrero de 2021, se establece que la deuda de las Entidades Locales no podrá superar el valor de referencia para el año 2021 del 2,00 % del PIB.

Continúan siendo plenamente aplicables los límites al endeudamiento recogidos en el artículo 53 del TRLRHL y demás disposiciones que concretan su cálculo, la última de las cuales es la Disposición adicional decimocuarta del R.D.L. 20/2011 de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público, actualizada en su redacción por la Disposición final trigésimo primera de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre de Presupuestos Generales del Estado para el año 2013, disponiendo ésta la posibilidad de concertar operaciones de endeudamiento a largo plazo para la financiación de inversiones, si en la liquidación del ejercicio que les precede, el ahorro neto resultara positivo y el volumen del capital vivo no excediera del 75% de los ingresos corrientes liquidados. La LPGE de 2013 establece que para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del Ahorro neto y el nivel de endeudamiento, se deducirán el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	18/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			



ingresos extraordinarios de capítulos I a V que por su afectación legal y/o carácter recurrente no tengan la consideración de ingresos ordinarios.

Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla se han tomado como base para el cálculo de dichos ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2021 de todas las entidades que conforman su perímetro de consolidación, ascendiendo este importe en términos consolidados a 322.080.974,50 € para dicho ejercicio.

Con respecto al capital vivo, la LGPE de 2013 también incluye en la determinación del mismo, el riesgo deducido de avales, los saldos de operaciones formalizadas no dispuestas, y operaciones proyectadas. El capital vivo consolidado a finales del 2021 asciende a 43.969.538,67 €.

DEUDA VIVA. DIPUTACIÓN DE SEVILLA CONSOLIDADO LIQUIDACIÓN 2021	
LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021	
+ D.L.C. Totales Diputación	351.647.045,57
- Ingresos afectados	55.228.042,26
= Derechos reconocidos Diputación no afectados	296.419.003,31
Casa de la Provincia	660.473,12
OPAEF	25.377.057,74
Consorcio Provincial de Aguas	400.920,75
Consorcio de aguas del Huesna	69.805,36
INPRO	655.077,05
Sevilla Act íva	404.572,00
PRODETUR	2.676.493,90
Fundación Vía Verde de la Sierra	379.850,00
Consorcio de Prevención, Extinción de Incendios y Salvamento	3.064.936,49
DERECHOS RECONOCIDOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1)	330.108.189,72
Subvención Diputación a Casa de la Provincia	652.892,08
Subvención Diputación a INPRO	115.796,79
Subvención Diputación a PRODETUR	2.615.373,73
Subvención Diputación a Sevilla Act íva	0,00
Subvención Diputación a Consorcio de Aguas del Huesna	30.996,90
Subvención Diputación a Fundación Vía Verde de la Sierra	182.000,00
Subvención Diputación a Consorcio Provincial de Aguas	209.139,80
Subvención Cons. del Huesna a Consorcio Provincial de Aguas	28.839,78
Subvención OPAEF a INPRO	456.544,32
Subvención Diputación a Consorcio Prev. Extinción de Incendios y Salvamento	2.953.209,82
TRANSFERENCIAS INTERNAS (2)	7.244.793,22
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES (1-2)	322.080.974,50
Garantía préstamo Sociedad de Aguas del Huesna, S.L. (1/3)	36.683.409,67
Préstamos a C/P Sevilla Act íva	500.000,00
Préstamos L/P Sevilla Act íva	6.786.129,00
(B) TOTAL DEUDA VIVA	43.969.538,67
(A) DERECHOS LIQUIDADOS O DEVENGADOS POR OPERACIONES CORRIENTES	322.080.974,50
RATIO DEUDA VIVA (B/A)	13,65%

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	19/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			



Para la evaluación del nivel de endeudamiento de la Diputación Provincial de Sevilla, se han tomado como base de los ingresos corrientes los datos de la liquidación del ejercicio 2021, ascendiendo este importe en términos consolidados a 322.080.974,50 €.

Con respecto al capital vivo, éste suma 43.969.538,67 € a 31 de diciembre de 2021, por lo que el ratio de Deuda Viva de la Diputación de Sevilla consolidado es del 13,65 %, frente al 16,99% obtenido en la liquidación de 2020.

A la vista de los cuadros anteriores se concluye que la liquidación del presupuesto de la Diputación y sus entes dependientes, en términos consolidados, cumpliría con el principio de sostenibilidad financiera instrumentado en el objetivo de deuda viva al encontrarse por debajo del 110% fijado en el artículo 53 del TRLRHL y del 75% establecido por la Disposición Final 31ª de la Ley 17/2012 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 2013.

Del contenido del presente informe deberá darse cuenta al Pleno de la Corporación. Así mismo, deberá remitirse, junto a los datos que se soliciten, a la Secretaria de Estado de Coordinación Autonómica y Local del Ministerio de Hacienda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 15.4.e) de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre que regula las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF y a la Consejería de Hacienda de la Junta de Andalucía.

El Interventor General

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	20/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			


ANEXO

CÁLCULO DE LA REGLA DE GASTO DE ENTES DE LA DIPUTACIÓN DE SEVILLA

LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021

DIPUTACIÓN DE SEVILLA 2021		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PRESUPUESTO 2021
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	466.915.919,49
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	1.098.592,12
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	465.817.327,37
D	AJUSTES SEC 95	267.088,88
	Saldo 413	267.088,88
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	466.084.416,25
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	83.720.882,14
	Unión Europea	335.696,71
	Estado	1.236.384,37
	Comunidad Autónoma	64.870.400,62
	Otras AA.PP.	17.278.400,44
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	23.610.566,44
H	IFS	3.997.624,05
I=E-F-G-H	GASTO COMPUTABLE 2021	354.755.343,62

OPAEF 2021		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2021
A		
B	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	22.161.496,65
C=A-B	INTERESES DEUDA (CAP III)	189.889,48
D	EMPLEOS NO FINANCIEROS	21.971.607,17
E	AJUSTES SEC 95	-18.669.789,09
	Ajuste por ingresos finalistas.-IGAE	-18.654.078,68
	AJUSTES 413	-15.710,41
H=E-F-G	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	3.301.818,08
I	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	654.851,98
J=H-I	GASTO COMPUTABLE 2020	2.646.966,10


Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	21/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			

CASA DE LA PROVINCIA 2021		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTOS 2021
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	683.639,66
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	683.639,66
D	AJUSTES SEC 95	-4.637,50
	Ajuste 413	-4.637,50
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	679.002,16
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	GASTO COMPUTABLE 2021	679.002,16

CONSORCIO PROV. DE AGUAS 2021		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2021
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	358.814,23
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	358.814,23
D	AJUSTES SEC 95	3.843,44
	AJUSTE 413	
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	362.657,67
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	GASTO COMPUTABLE 2021	362.657,67


CONSORCIO DEL HUESNA 2021		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2021
A		
B	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	307.344,08
C=A-B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
D	EMPLEOS NO FINANCIEROS	307.344,08
	AJUSTES SEC 95	0,00
E=C+D	Ajuste 413	0,00
F	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	307.344,08
G	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
	Ingresos finalistas Ayuntamientos	
H	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	28.839,78
I=F-G-H	GASTO COMPUTABLE 2021	278.504,30

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09
Observaciones		Página	22/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==		



CONSORCIO DE BOMBEROS 2021		
REGLA DE GASTO		
	CONCEPTO	PPTO 2021
A	GASTO NO FINANCIERO (CAP I-VII)	4.230.796,32
B	INTERESES DEUDA (CAP III)	0,00
C=A-B	EMPLEOS NO FINANCIEROS	4.230.796,32
D	AJUSTES SEC 95	0,00
	Grado de ejecución del presupuesto	0,00
E=C+D	EMPLEOS NO FINANCIEROS AJUSTADOS	4.230.796,32
F	GASTOS FINANCIADOS INGRESOS FINALISTAS	0,00
	Ingresos finalistas Ayuntamientos	0,00
G	TRANSFERENCIAS A OO.AA Y SS.MM.	0,00
H=E-F-G	GASTO COMPUTABLE 2021	4.230.796,32

REGLA DE GASTO. PRESUPUESTOS 2020. FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	
CONCEPTO DE GASTOS	IMPORTE
APROVISIONAMIENTOS	0,00
GASTOS DE PERSONAL	286.724,55
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	271.194,50
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00
OTROS IMPUESTOS.	0,00
GASTOS EXCEPCIONALES	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	2.029,98
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	559.949,03
TRANSFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	0,00
GASTO COMPUTABLE 2021 (1-2+3-4)	559.949,03

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09	
Observaciones		Página	23/24	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==			

REGLA DE GASTO. SOCIEDADES MERCANTILES. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTO 2021			
CONCEPTO DE GASTOS	INPRO	PRODETUR	SEVILLA ACTIVA
APROVISIONAMIENTOS	361.812,53	0,00	0,00
GASTOS DE PERSONAL	5.688.189,30	7.559.223,29	1.628.482,00
OTROS GASTOS DE EXPLOTACIÓN	488.243,35	3.244.030,22	377.652,00
IMPUESTO DE SOCIEDADES	0,00	0,00	0,00
OTROS IMPUESTOS.	76,62	42.706,35	74.580,00
GASTOS EXCEPCIONALES	772,73	119.040,10	0,00
VARIACIONES INMOVILIZADO MATERIAL, INTANGIBLE, INV INMOBIL, EXISTENCIAS	429.483,43	215.932,26	36.674,00
VARIACIÓN EXISTENCIAS DE PRODUCTOS TERMINADOS Y EN CURSO DE FABRICACIÓN	0,00	0,00	0,00
APLICACIÓN A PROVISIONES	0,00	53.609,87	0,00
INVERSIONES EFECTUADAS POR CUENTA DE UNA CORPORACIÓN LOCAL	0,00	0,00	0,00
AYUDAS TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES CONCEDIDAS	0,00	0,00	0,00
EMPLEOS NO FINANCIEROS EN TÉRMINOS SEC. (1)	6.968.577,96	11.234.542,09	2.117.388,00
REFERENCIAS A OTRAS ENTIDADES QUE INTEGRAN LA CORP. LOCAL (2)	0,00	0,00	0,00
GASTOS FINANCIADOS CON INGRESOS FINALISTAS (4)	0,00	95.472,36	0,00
Ingresos finalistas UE	0,00	70.472,36	0,00
Ingresos finalistas Estado	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas CCAA	0,00	25.000,00	0,00
Ingresos finalistas Diputaciones	0,00	0,00	0,00
Ingresos finalistas otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	0,00
GASTO COMPUTABLE 2021 (1-2+3-4)	6.968.577,96	11.139.069,73	2.117.388,00

Código Seguro De Verificación:	yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Eduardo López Vitoria	Firmado	28/04/2022 13:51:09
Observaciones		Página	24/24
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/yphsQC3DtBAM4y+qVPEz3Q==		

